

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 julio 1913)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Teniendo precisión de ausentarme de esta provincia, y autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy ceso en el Gobierno y mando interino de la misma, quedando encargado con igual carácter de interinidad de dichos mando y Gobierno el Secretario del mismo, D. José Francés Alvarez de Perera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general. Zaragoza, 4 de julio de 1913.

El Gobernador interino,
 EMERENCIANO GARCÍA SÁNCHEZ

En virtud de orden telegráfica del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con esta

fecha me hago cargo interinamente del Gobierno y mando de esta provincia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de julio de 1913.

El Gobernador interino,
 JOSÉ FRANCÉS ALVAREZ DE PERERA.

Distrito Forestal de Zaragoza.

CIRCULAR

Por orden de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes de 14 de junio último, se ha ordenado a la Jefatura del Distrito forestal el nombramiento de Vigilantes temporeros de incendios al efecto de precaver éstos en los montes catalogados en concepto de utilidad pública.

Siendo los incendios uno de los factores que más contribuyen a la destrucción de los montes, cuya existencia es tan necesaria para la vida de los pueblos, he dispuesto encargar muy especialmente a las Autoridades locales, Guardia civil, Guardas de campo y demás dependientes de mi Autoridad, ejerzan extremada vigilancia en aquellos predios forestales más expuestos a ser incendiados, principalmente en los puntos de estancia y tránsito de los pastores y vías de comunicación que crucen los montes citados.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para el más exacto cumplimiento por parte de los referidos funcionarios.

Zaragoza, 2 de julio de 1913.

El Gobernador interino,
 EMERENCIANO GARCÍA SÁNCHEZ

SECCION QUINTA

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY
1.º DE CABALLERIA**Comisión de compra de caballos domados.**

Por disposición del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de caballos domados de las condiciones siguientes:

Tener de cuatro a siete años de edad, 1'52 metros de alzada mínima y sin defecto de sani-

dad o conformación, pudiendo también de ocho años de edad e igual alzada todo el que reúna condiciones extraordinarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos a la venta todos los días laborables, de nueve a doce horas, en el cuartel del Cid, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios, más el 1'20 por 100 del importe de la venta para abonar al Estado.

Zaragoza, 21 de junio de 1913. — El Coronel, Presidente, José Cortés.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RECTORADO. — PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de aspirantes a interinidades, de vacantes comunicadas y de nombramientos hechos, durante el mes, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 del R. D. de 5 de mayo último, publica el Rectorado.

Aspirantes.

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	SITUACION	PLAZAS QUE SOLICITA	OBSERVACIONES
D.ª María Ibáñez Castillo.....	18	»	La correspondiente	Completo.
Presentación Climente Fernández...	23	»	Id.	Incompleto.
Josefa Sancho Cabeza.....	20	Ejerce	Id.	Completo.
Nicolasa Lope Sarañana.....	29	»	Id.	Excluida.
Teresa Barrios Sancho.....	19	Ejerce	Id.	Completo.
Carmen Gutiérrez Bellido.....	29	Id.	Id.	Id.
Luisa Ibáñez Ladrén.....	21	Id.	Id.	Id.
Amelia M. Matía Gómez.....	19	»	Id.	Incompleto
Teresa Lacueva Gresa.....	21	Ejerce	Id.	Completo.
Teresa Iranzo Magallón.....	24	Id.	Id.	Id.
Celsa V. Gómez Prieto.....	21	Id.	Capital	Id.
Matias de Miguel Higes.....	18	»	La correspondiente	Id.
M.ª del Carmen Consuelo Fondevilla.	23	»	Id.	Id.
Teresa Tomás Bescós.....	23	Ejerce	Id.	Id.
Victoria Vaquedano Vázquez.....	23	»	Id.	Id.
Digna Gloria Palacín.....	21	»	Id.	Id.
Juliana Marina Cuerda.....	24	»	Id.	Incompleto.
Nieves Dencausa Orduna.....	21	Ejerce	Id.	Completo.
Antonia Pérez Galindo.....	23	Id.	Id.	Id.
Francisca Fuentes Abadía.....	28	»	Id.	Id.
Teresa F. Longás Labordeta.....	42	»	Id.	Id.
Elena López Teruel.....	42	»	Id.	Incompleto.
Orosia Castañer Polo.....	38	Ejerce	Id.	Completo.
D. A. Baldomero Alcolea Quílez.....	21	»	Id.	Incompleto.
Casimiro Cayo Marco.....	24	»	Id.	Completo.
Francisco Arzola Jarque.....	19	»	Id.	Renunció.
Amado García Abadía.....	19	»	Id.	Incompleto.
Agustín Ugedo Civil.....	20	Ejerce	Id.	Completo.
Pascual Salamero Heredia.....	20	»	Id.	Id.
Mario Tabuenca Sánchez.....	19	»	Id.	Incompleto.
Salustiano Moreno García.....	25	Ejerce	Id.	Completo.
Proceso Enguita Pérez.....	21	Id.	Id.	Id.
Manuel Sánchez Moreno.....	37	»	Id.	Id.
Lorenzo Lozano Petrola.....	37	Ejerce	Id.	Id.
Emilio Ejarque Urgel.....	24	Id.	La Vilueña	Id.
Ramón Vicente Cambra.....	20	Id.	La correspondiente	Id.
José Maldonado Grajera.....	21	Id.	Id.	Id.
D.ª Amelia Blasco Fajarnés.....	25	Id.	Id.	Id.
Jesús Aguarón Carcavilla.....	33	»	Id.	Incompleto
D. Ponciano del Amo de Vicente.....	18	»	Id.	Id.
Manuel Borobia Tormes.....	27	»	Id.	Id.
D.ª María M. Calleja Ruiz.....	24	Ejerce	Id.	Completo.

Vacantes.

Ninguna, fuera de las adjudicadas.

Nombrados.

Nombres y apellidos y escuela adjudicada.

- D.^a Rosario Brun y Brun, Quinto.
 María Nieves García Martínez, La Vilueña.
 María Concepción Saz Gil, Trasobares.
 Felisa Bernad Rubio, Huérmeda (Calatayud).
 María García Caballero, Arándiga.
 Quiteria Farnés Aguirre, Moros.
 D. Valentín Terrado Polo, Tarazona.
 Ramón Torner Narbona, Maella.

Advertencias.

a) Figuran en primer término los aspirantes que solicitaron de la Junta provincial servir interinidades.

b) No se incluyen en las dos primeras relaciones, por figurar en la tercera, los aspirantes nombrados y las vacantes adjudicadas.

c) Los interinos dirigirán las renunciaciones de sus plazas, extendidas en papel de peseta, al Rectorado, y permanecerán en el desempeño de su cargo, salvo causa de enfermedad, hasta que se les admita la renuncia solicitada y se les notifique esta admisión; debiendo la Junta local hacer constar el cese en el correspondiente título y comunicarlo al Rectorado a los efectos de nuevo nombramiento del renunciante, si procede.

Zaragoza, 1.º de julio de 1913.—El Vicerrector, Félix Cerrada.

CONCURSO ESPECIAL DE TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 7 de mayo próximo pasado, se anuncia la provisión en propiedad, y por concurso de Traslado, de las siguientes plazas:

Para Maestro.

Escuelas de niños, con 625 pesetas.

- Huesca.*—Adahuesca, Embún.
Logroño.—Azofra, Hervías.
Soria.—Castillejo de Robledo, Cabrejas del Pinar (mixta).
Teruel.—Bañón, Saldón, Arias, Valdelinares, Escucha.

Escuelas mixtas, con 500 pesetas.

- Huesca.*—Las Paúles, Serveto, Usón, Cornudella, Salinas de Jaca, Yésero, Ascara, Centenero, Cregenzar (575 pesetas), Albella y Ligüerri (550 pesetas), Gistaín (550 pesetas), Castigaléu, Yeba, Tella.

- Logroño.*—Clavijo, Leza, Ollora (aldea de Pazungos), Urdanta (aldea de Ezcaray), Las Ruedas de Enciso (aldea de Enciso Estollo), Zenzano, Del Río (aldea de San Millán de la Cogolla), Zaldierna (aldea de Ezcaray), Posadas (aldea de Ezcaray), Muro de Cameros, Valdemadera, Castroviejo, Navajún.

- Soria.*—Romanillos (550 pesetas), Barcebal, Bordecorex, Corvesín y Yuba, Yuste, Herrera, Hinojosa de la Sierra, Matufe y Sepúlveda, Osuna, Pinilla del Campo, Pozuelo, Santervás de la Sierra, Soliedra, Torralba del Burgo, Torreme-

diana, Vadillo, Valdealvín, Valdelavilla y Vallejo, Abión, Alcubilla de las Peñas, Aldea de San Esteban, Aldehuela de Agreda, Berlanga (Auxiliaría de niños), Buimanco, Canos, Campos, Caracena, Fuente Argenil, Jodra de Carlos, Chaorna, El Collado, Lería, Lumías, Modamio, Nafría de Llana, Navaleno, Ontalvilla de Almazán, Oteruelos, Paredesroyas, Pozuelo, Rebollosa de Escuderos, Ribarroya, Sauquillo de Ronces, Torrevicente, Valdegeña, Rabanera del Campo, Valdenegrillos, Nograles, Valdealbillo, Ventosa de Medina, Villaciervitos, Camparañón, Hinojosa del Campo, La Perera, Torrearévalo, Matamala, Bretún, Tuníne, Salduero (550 pesetas), Cíercoles, Vea, Aguaviva, Alameda, Cueva de Agreda, Añavieja, La Cuenca, La Seca, Mozarejos, Rejas de Uero, Santa Cruz de Yanguas, Ventosa de la Sierra, Zamajón, Tordesalas, Valdelinares, Valdeprado, Castil de Tierra.

Teruel.—Alpeñés, Aldehuela (niños), 550 pesetas, Abenfigo (niños), Cañada Vellida (niños), Bezas (550 pesetas), Guadalaviar (niños, 550 pesetas), Montoro (niños), Monteagudo (niños, 550 pesetas), Calomarde (niños), Montalbán (ídem), Castralvo (ídem), Allueva (ídem), Portarubio.
Zaragoza.—Piedratajada, Torralbilla, Badules (550 pesetas), Calmarza.

Para Maestra.

Escuelas de niñas, con 625 pesetas.

Teruel.—Ríodeva, Parras de Castellote, Luco de Jiloca, Pozandón, Huesa del Común.

Zaragoza.—Trasobares.

Escuelas mixtas, con 500 pesetas.

Huesca.—Vallabriga, Lliterá y Chiriveta (de temporada), Otín y Pedruel (de ídem), Soliveta, Yeba, Montañana (550 pesetas), Puente de Montañana (550 pesetas), Guardia, Pilzán, Roda, Viacamp (de temporada), Erdao, Morillo y Ascaso, Giral y Campol, Mondot, Puértolas, Escuaín, Santa Justa y Puyarruego (de temporada), Seida (de temporada), Barbarruéns, Sos y Sesué (de temporada), Arusa, Berbusa y Ainielle (de temporada), Beranuy, Ayerbe de Broto, Bara y Meiz, Castellazo, Chiró, Monesma, Orús y Sobás, San Esteban del Mall, Villacarlé, Soperún, Las Bellostas (de temporada), Noales.

Logroño.—Villavelayo, Aldeanueva de Ebro (Auxiliaría de párvulos), Ciriñuela, (aldea de Ciriñuela), Lasanta, Inestrillas, Navajún.

Soria.—Aldealafuente, Armejún, Acrijos, Cabreriza, Cabanillas, Cañiceras, Castillejo de San Pedro y Fuesas, Escobosa de Almazán, Fuentebella, Frechilla, Fuentegelmes, Lodaes del Monte, Marazovel, Muñecas, Portelárbol, Perdices, Sagides, Veguizas, Verguiza, Ambrona, Borjabad, Camporredondo, Barcebalejo, Castejón del Campo, Cascajosa y Otanilla, Aldehuela de Calatañazor, Galapagares, Viviente las Navas, Monasterio, Valverde, San Andrés de San Pedro.

Teruel.—Tramacastiel.

Zaragoza.—La Vilueña.

Advertencias.

a) Podrán tomar parte en este concurso los que reúnan las condiciones señaladas en el ar-

tículo 16 del Real decreto de 15 de abril de 1901.

Los consortes podrán solicitar condicionalmente.

No podrán solicitar:

1. Los separados de sus cargos, aunque hubiesen sido rehabilitados.

2. Los suspensos que hubiesen cumplido la corrección.

3. Cualesquiera otros que se hallen fuera del servicio activo de la enseñanza; y

4. Los declarados incompatibles con el pueblo por resolución firme de la Administración;

b) Las instancias, documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto citado, se presentarán o remitirán directamente a este Rectorado en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las hojas de servicios deberán cerrarse con fecha 1.º del actual y estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de esta convocatoria;

c) El orden de prelación para las propuestas se determinará por lo preceptuado en la regla 5.ª de la Real orden de 19 de abril de 1911, sin la preferencia que los cónyuges tenían;

d) Una vez ingresada la instancia en estas oficinas, el aspirante no podrá renunciar al concurso y su nombramiento se considerará como cese en la plaza que desempeñe. Tampoco se admitirán renunciaciones de las plazas obtenidas por este concurso;

e) Reglamentada la provisión de las plazas de 500 y 625 pesetas de la provincia de Navarra por los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 14 de marzo último, quedan excluidas dichas plazas de esta convocatoria.

f) Insértese este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias del Distrito, y remítase un ejemplar, con el inserto, a este Rectorado.

Zaragoza, 30 de junio de 1913.—El Vicerrector, Félix Cerrada.

(*Gaceta* 4 julio 1913).

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad.

D. Francisco Blesa Comín, Presidente de la Comisión de Quintas de San Pablo;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Manuel Perales García, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Ricardo Antonio Perales Tobajas, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez y seis años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que se han podido procurar de Manuel Perales García.

Edad 63 años, oficio jornalero, estatura regular, ojos garzos y abultados, pelo canoso, cejas

al pelo, nariz regular, barba poblada y canosa, no lleva bigote, pantalón y chaleco de pana negra, boina azul, blusa azul, alpargatas blancas y abiertas.

Zaragoza, 28 de junio de 1913.—Francisco Blesa.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y habiendo dejado transcurrir el interesado el plazo de diez días que le señaló por este Gobierno de mi cargo en el decreto de 12 de junio del corriente año, notificado al interesado por medio del *BOLETIN OFICIAL* del día 17 del citado mes de junio, sin haber presentado el papel de pagos correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad que dispone el artículo 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, he acordado que quede sin curso y fenecido el expediente número 1.174 de la mina de hierro nombrada «La Carpintera», del término municipal de Tabuena, por hallarse comprendido en uno de los casos de cancelación señalados en el párrafo 1.º del artículo 93 del Reglamento antes citado.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento del interesado D. José Pérez Pasamar, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, expresándole que podrá reclamar ante el Ministerio de Agricultura, Minas y Montes, dentro de los treinta días posteriores al de la notificación, si no se encuentra conforme, según establece el art. 95 del Reglamento de 19 de junio de 1905.

Zaragoza, 4 de julio de 1913.—Carmelo Salarnier.

SECCION SEXTA

Erla.

Por ausencia del que la desempeñaba, se hallará vacante desde el 30 de septiembre próximo la plaza de Inspector municipal de carnes de esta villa, con el haber anual de noventa pesetas. El agraciado, que habrá de estar en posesión del título de Veterinario, tendrá derecho a las igualas y herraje con los veciuos, conforme a las condiciones que obran en secretaría. Tiempo para solicitarla quince días.

Erla, 30 de junio de 1913.—El Alcalde, Mariano Ezquerria.